

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 17 de enero de 2023, notificada por estado N°005 del 18 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:
Hábiles: 19, 20, 23, 24 y 25 de enero de 2023
Inhábiles: 21 y 22 de enero de 2023.

La parte demandante guardó silencio

Supía, 27 de Enero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS**
Interlocutorio N°054

Treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia		
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA	
Causante:	JOSE FRANCISCO LEÓN ACEVEDO	C.C1.415.085
Interesados:	MARIA ELVIA LEÓN RÍOS	C.C25.212.144
Radicado:	17777408900120220043500	

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 17 de enero de 2023, se inadmitió nuevamente la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°005 el 18 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

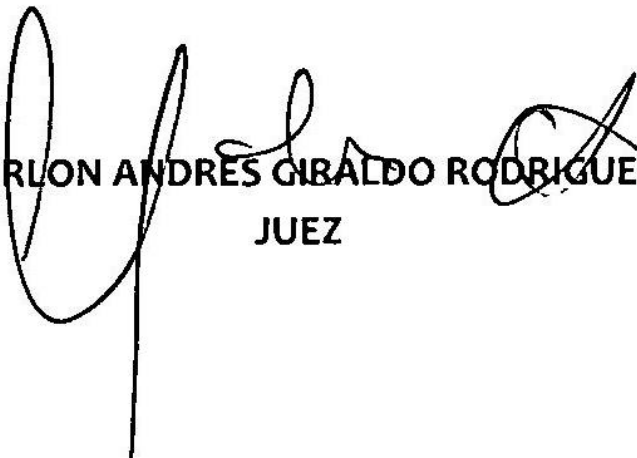
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **SUCESIÓN INTESTADA** promovida por **MARIA ELVIA LEÓN RÍOS,** Causante: **JOSE FRANCISCO LEÓN ACEVEDO.**

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
Nº 014 del 01 de Febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f0409ae3f8451bdf2d2b8edf939d9e10cfe355df53ff6b6e0b2651390d26e57**

Documento generado en 31/01/2023 09:55:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>